

//son (Chubut), 21 de Noviembre de 2014

Dictamen Nro. 57/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34260/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. N° 27/14 R. I:24 VIV. TIPO DUPLEX. R II: 26 VIV. TIPO DUPLEX COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE RAWSON(EXPTE. N° 2473/12 - IPV y DU))”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a)Que a fs. 295/296 se han expedido los Sres. Asesores Tecnico y Legal, en ese orden y en razon de sus competencias. Asi las cosas, habré de **COMPARTIR** lo allí dictaminado.*

b)Que a fs. 272/272 vta. luce agregado el Proyecto de Resolucion de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 4to. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Treinta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Treinta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 38.038.035.20) con valores a Junio de 2014. Sin observaciones que realizar al respecto.

c)Que la Empresa INVERFIN S.A. deberá presentar el Certificado del Banco del Chubut, a fin de exteriorizar su situacion frente a la Entidad Crediticia Provincial , de modo actualizado. Asimismo deberá agregar la constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales , diligenciado frente a la DGR. . Todo ello, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Pública .

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***